



Código Ético y de Conducta

Índice de Contenidos

Mensaje de Presidencia	1
1. El Código de Ética y Conducta.	1
2. Ámbito de Aplicación.....	2
3. Contenido del Código Ético y de Conducta.	3
4. Incumplimiento del Código Ético y de Conducta	3
5. Valores de TAE	4
6. Pautas de conducta	5
6.1 Conductas relacionadas con la integridad.....	5
6.2 Respeto al medio ambiente y a la ordenación territorial.	7
6.3 Respeto a las personas	8
6.4 Responsabilidad con la comunidad, nuestros clientes y socios de negocio.	9
6.5 Responsabilidad en la gestión de los recursos	9
7. ¿De qué modo puedo asesorarme o solicitar información sobre este Código de Conducta?	10
8. Canal Ético.....	10
9. Aceptación y cumplimiento.	11
10. Aprobación y vigencia	11

Mensaje de Presidencia

TAE TRANSPORTS I SERVEIS INTEGRALS, S.L. (en lo sucesivo, “**TAE**”) es una empresa líder en el sector de la logística, gracias a su larga experiencia y proyección. Ubicada en Mercabarna (Barcelona), **TAE** está especializada principalmente en el transporte de mercancías de cualquier sector de la industria y comercio, siendo la mayoría productos del sector de la alimentación, que precisan de transportes dotados con sistemas de temperatura controlada. Además, **TAE** también incluye en su objeto social, entre otras, actividades de fabricación, reparación, recogida y portes de Le Palette Rouge en España, arrendamiento de vehículos industriales y almacenamiento de mercancías.

Así, la progresión de la que ha sido objeto **TAE** desde sus inicios no se entendería sin considerar su apuesta por un modelo profesional basado en la formación, la experiencia y la estabilidad laboral de sus trabajadores, y su fuerte implantación en la zona de Mercabarna de la provincia de Barcelona, expandiendo sus servicios por todo España y el continente Europeo. De hecho, aunque **TAE** tiene sus oficinas centrales en Barcelona, cuenta con delegaciones en Polinyà y en Valencia.

Somos una organización responsable, y como tal esperamos que todos los miembros de nuestro equipo, representantes, empleados y cargos directivos conozcan y cumplan con las reglas y directrices que se resumen en este **Código Ético y de Conducta**, cuya aplicación en el día a día nos ayudarán a cumplir no sólo nuestros objetivos, sino las expectativas que depositan en nosotros nuestros clientes, trabajadores, proveedores y terceros interesados en nuestro proyecto.

1. El Código de Ética y Conducta

El **Código de Ética y Conducta** es el documento que establece los principios, valores y las conductas que esperamos, así como aquellas que rechazamos como organización. Por este motivo, este documento debe ser conocido por todos los miembros de **TAE**, entre ellos: **Consejo de Administración**, representantes, empleados y socios de negocio con quien nuestra organización trabaje estrechamente.

Este documento contiene una serie de pautas de conducta que no deben interpretarse como límites, duplicación o reemplazo de las leyes aplicables a **TAE**. Su objetivo es complementar la legislación y las demás políticas y normas propias de la organización.

Es responsabilidad de todos los miembros de **TAE** aplicar diariamente en sus tareas los principios que se describen en este documento.

Cualquier persona relacionada con la empresa que tenga dudas o inquietudes respecto del contenido de este **Código de Ética y Conducta** de **TAE**, podrá consultar al **Responsable de Cumplimiento Normativo**.

2. Ámbito de Aplicación

Este **Código Ético** se aplica a todos los miembros del Consejo de Administración; cargos designados por éste, responsables de área, personal operativo o administrativo, y socios de negocio de **TAE**.

- Se entiende por **miembro del Consejo de Administración**, todo aquel que sea designado por la **Junta General de Accionistas** o quien haga sus veces conforme a los Estatutos, independientemente de que forme parte de la estructura orgánica o ejerza cargos operativos dentro de la organización.
- Se entiende por **cargos designados por el Consejo de Administración**, a todo aquel que ha sido nombrado por este último para ejercer una función o actuar como representante de los intereses de **TAE**.
- Son **responsables de área** de **TAE**, aquellas personas que han sido designadas dentro de la estructura orgánica, con el propósito de organizar el trabajo, respondiendo a las directrices del **Consejo de Administración** o de quienes sean designados por este para gestionar el día a día de la organización.
- Se considera **personal** operativo o administrativo de **TAE** a todo aquel miembro de la organización que se encuentre bajo relación de dependencia laboral con éste, independientemente del trabajo que realice.

- Son **socios de negocio** de **TAE** todas aquellas personas físicas o jurídicas con las cuales se mantiene una relación contractual, incluyendo proveedores, clientes, aliados estratégicos, y cualquier otra entidad con la cual **TAE** colabore.

3. Contenido del Código Ético y de Conducta

Nuestro **Código Ético y de Conducta** describe los principios y valores de **TAE**, así como también pretende servir de guía de conducta para los miembros de la organización. Por último, este **Código** contempla los canales de comunicación que ha dispuesto **TAE** para que todo aquel que tenga dudas sobre el cumplimiento normativo, o tenga conocimiento de alguna conducta contraria al presente **Código**, pueda informar oportunamente a los responsables para tomar las medidas necesarias.

En resumen, el presente documento contiene:

- La misión, visión y valores de **TAE** como organización sólida y con presencia en el mercado español, especialmente en el catalán por más de veinte años.
- Las guías de conducta que se espera que orienten la actuación de los miembros de nuestra organización en todo momento.
- Los canales de comunicación previstos e implementados para aclarar dudas o informar sobre cualquier incidencia de cumplimiento normativo.

4. Incumplimiento del Código Ético y de Conducta

Cualquier persona vinculada a **TAE** podrá informar al **Responsable de Cumplimiento Normativo** sobre cualquier hecho del que tenga conocimiento y que considere que es contraria a las leyes, al **Código de Ética y de Conducta**, o que pueda poner en peligro la vida, salud o los derechos de cualquier persona.

Los hechos informados al **Responsable de Cumplimiento Normativo** serán investigados y, de detectarse algún incumplimiento del presente **Código Ético y de Conducta** o de la normativa legal aplicable, **TAE** tomará las medidas disciplinarias pertinentes.

Durante el proceso de investigación, se garantiza el máximo respeto a la confidencialidad de la información, tanto de la persona que informa como del investigado.

5. Valores de TAE

Valores

- **Humano:** Somos una empresa plural, con colaboradores de todos los rincones del mundo, con un único idioma en común, el humano, con un compromiso sideral y férreo en la igualdad en oportunidades entre géneros.
- **Honestidad:** La transparencia y honestidad va ligada al nombre de TAE, sabemos que un cliente satisfecho, es un cliente que perdura, por eso trataremos con la máxima profesionalidad, de frente y en conjunto con el cliente todas las situaciones que puedan surgir.
- **Solidaridad:** Colaboramos con diferentes entidades no lucrativas para dar soporte a las campañas solidarias.

Asimismo, en la medida de lo posible siempre estamos abiertos a colaborar en la inserción laboral de personas desocupadas o en riesgo de exclusión social. Hemos colaborado en varias ocasiones con organizaciones sin ánimo de lucro facilitando la formación de jóvenes pertenecientes a estos colectivos. También hemos contratado a personal a través de programas de inserción laboral que dan oportunidad y prioridad a personas desocupadas de larga duración mayores de 45 años.

- **Pasión:** Nacimos siendo una empresa familiar dónde el camión era uno más de la familia y actualmente somos una empresa de referencia en el sector con una gran flota, y seguimos manteniendo esa esencia y filosofía familiar, que nos ha llevado hasta la actualidad, la cual hace que cada viaje que realizamos sea como el primero que hicimos, y sabiendo que, esforzándonos, mañana habrá otro trayecto.
- **Mejora continua:** Cada día aprendemos más y nos adaptamos a los nuevos retos del futuro para ser más eficientes y competitivos, y dar un servicio diferenciado a nuestros clientes.
- **Responsabilidad social:** Estamos concienciados del camino que hay que emprender para respetar a nuestro entorno medioambiental y hacer que nuestra labor tenga la mínima huella, es por ello, que evolucionamos constantemente a nuevos vehículos que cumplan con esta exigencia.

6. Pautas de conducta

Los sujetos a qué resulta de aplicación el presente **Código** deberán cumplir con todas las normas legales que resultan de aplicación a la organización, y serán vigilantes de su cumplimiento en su entorno, manteniendo siempre un estándar ético elevado y acorde con los principios que promueve la empresa.

Para ello, se deberá dar cumplimiento a las siguientes **pautas de conducta**:

6.1 Conductas relacionadas con la integridad

TAE y todo su personal y colaboradores están comprometidos al mantenimiento del más alto estándar ético, por lo cual se comprometen a llevar sus negocios de una forma transparente, responsable, con observancia y cumplimiento de las leyes aplicables y evitando cualquier conflicto de intereses que pueda afectar a la organización. En este sentido, **TAE** se compromete a:

- a) Rechazar cualquier práctica que pueda ser catalogada como corrupción, entendida esta como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un funcionario público, clientes, proveedores, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.
- b) No realizar ningún obsequio, regalo, atención o liberalidades que excedan de los usos y costumbres a personas en el ejercicio de la función pública o a familiares directos, cuando de dicha situación se desprendan posibles conflictos de intereses, o el funcionario tenga poder de decisión en algún trámite o gestión del cual **TAE** pueda resultar beneficiario.
- c) En el caso de realizar obsequios corporativos, éstos deben cumplir con las siguientes condiciones:
- No debe ser realizado esperando un beneficio a cambio.
 - No debe superar un importe de 100€ euros, en caso de tratarse de un obsequio corporativo puntual y en ningún caso se deben superar los 150€ euros en obsequios, atenciones o entretenimientos para una misma persona jurídica, a su personal o familiares directos en el período de un año.
 - Los obsequios deben ser dirigidos a nombre de la entidad o empresa, y no a nombre de una persona física en concreto.
 - Los obsequios, atenciones o entretenimientos que superen los 50€, deberán ser autorizados por el **Responsable de Cumplimiento Normativo**.
 - Para obsequios por ocasiones especiales como Navidad, aniversario de la empresa, u otros motivos; ningún obsequio individual podrá exceder en un 15% el valor nominal medio del total de obsequios entregados.

- d) Todos los procesos de licitación y contrataciones públicas con las Administraciones Públicas se gestionarán de forma transparente, cumpliendo los requisitos legalmente exigibles para su adjudicación y evitando cualquier tipo de influencia indebida en la persona o personas que toman la decisión.
- e) En el caso de que algún miembro de **TAE** se encuentre ante una situación (contratación de un proveedor, o prestación de servicios, entre otras) en la cual pueda obtener un beneficio personal que entre en conflicto con su posición en la empresa, deberán informar con la mayor brevedad posible de dicha situación al **Responsable de Cumplimiento Normativo**.
- f) **TAE** actuará en todo momento con respeto a las normas del mercado, de la libre competencia y respetando los derechos de sus clientes.

6.2 Respeto al medio ambiente y a la ordenación territorial

TAE es una empresa responsable con el medioambiente. Por lo tanto, se esforzará no sólo en cumplir con la normativa, sino también en reducir el impacto medioambiental en aquellas situaciones en que se disponga de recursos para ello. Por tal motivo:

- a) Se compromete a cumplir con la legislación y normas aplicables en todos sus proyectos y desarrollos en las distintas áreas de negocio de **TAE**.
- b) Ejecutará sus proyectos evaluando en todo momento el impacto medioambiental y optando por las soluciones que menor afectación implique, cuando ello sea técnica y razonablemente posible.
- c) Gestionará adecuadamente los residuos que se generen producto de las obras que realiza y los servicios que presta.
- d) Cumplir con la correcta adquisición, identificación, gestión y disposición de sustancias y materiales peligrosos, cuando tuviere que utilizarlas en sus proyectos u obras.
- e) Capacitará continuamente a su personal para que se mantenga actualizado en las buenas prácticas y en la correcta gestión de los materiales.

- f) Ejecutará sus obras previa verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de ordenación del territorio y respetando los planes de desarrollo y ordenamiento urbanístico aplicables.

6.3 Respeto a las personas

Las personas son el activo más importante de **TAE**, y por esa razón es nuestra prioridad garantizar el respeto a su dignidad, su seguridad y salud. Por ello, nuestro compromiso con las personas abarca:

- a) Velar por el respeto a la dignidad de las personas, tanto aquellos que sean parte de la organización, como a cualquier persona que visite nuestras instalaciones, obras o que de alguna forma se relacione con **TAE**. En tal sentido, todos los miembros de nuestra organización, independientemente de su posición, deberán expresarse en un lenguaje profesional, adecuado y respetuoso con los demás, evitando expresiones ofensivas o denigratorias.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tomando todas las medidas preventivas recomendadas por servicios de asesoría en seguridad laboral, y siempre en estricto apego a la legislación en la materia.
- c) Tomar las medidas adecuadas para resguardar la información sensible, confidencial y datos personales de personal de la organización y de terceros a los que tenga acceso **TAE**, evitando así su divulgación o su utilización para fines distintos de aquellos para los cuales fueron confiados a **TAE**.
- d) Impulsar la igualdad mediante la implementación de un plan que contribuya al desarrollo de los miembros de la organización con independencia de su género.
- e) Reforzar, mediante acciones de formación y sensibilización, la importancia del respeto dentro de la organización.

6.4 Responsabilidad con la comunidad, nuestros clientes y socios de negocio.

TAE es una empresa que lleva operando más de veinte años en la provincia de Barcelona y sus alrededores y, por tanto, cuenta con un profundo arraigo y responsabilidad con su comunidad y sus clientes, tanto en esta región como en todo el país en su conjunto. Por tal motivo, asume los siguientes compromisos:

- a) Seguir manteniendo el protocolo **ISO 9001:2015** de **Sistemas de Gestión de la Calidad** y, de este modo, asegurar que una gran parte de nuestros procesos están auditados y siguen un protocolo de calidad conforme a nuestra manera de trabajar, asegurando unos estándares de calidad para la seguridad de todos nuestro clientes y socios de negocio.
- b) Respetar con especial consideración las normativas de las comunidades en las cuales operamos.
- c) Dar a conocer a nuestros clientes y socios de negocio el compromiso de **TAE** con el buen cumplimiento normativo y hacer extensible este **Código de Conducta** en los casos en que así lo considere pertinente el **Responsable de Cumplimiento Normativo**.

6.5 Responsabilidad en la gestión de los recursos

La utilización de los recursos de la organización repercute directamente en la sostenibilidad de **TAE** y por tanto en todos y cada uno de sus miembros. Por tal motivo, somos todos corresponsables de hacer un buen uso de los recursos y de velar porque no se realice un uso indebido de materiales, maquinaria u otros recursos. En tal sentido, el compromiso de la organización es:

- a) Velar por una gestión administrativa y contable responsable, reforzando la gestión financiera con el apoyo de auditores independientes que contribuyan a dejar evidencia del buen cumplimiento en materia fiscal, contable y en la administración de los recursos.

- b) Evitar la utilización de los materiales y equipos para fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

7. ¿De qué modo puedo asesorarme o solicitar información sobre este Código de Conducta?

El **Código de Conducta** contempla pautas que pueden reflejarse en situaciones del día a día. Para aclarar cualquier duda, puede acudir a la siguiente persona:

Responsable de Cumplimiento Normativo

Es el responsable de cumplir y hacer cumplir el **Código de Conducta**. Cualquier duda sobre una posible infracción de este documento, debe consultarse directamente con el **Responsable de Cumplimiento Normativo** o a través del **Canal Ético**.

8. Canal Ético

El **Canal Ético** es la vía dispuesta por **TAE** para que los miembros de la organización y cualquier tercero relacionado pueda informar sobre incidencias relacionadas con el presente documento.

- Página web: **www.taetransports.com**
- Correo Electrónico: **canaldenuncias@taetransports.com**
- Dirección Postal: **Calle Longitudinal 7, parcela 106 - 08040 Barcelona**

Las denuncias realizadas a través del **Canal Ético** deben cumplir con los siguientes elementos:

- Expresar los hechos con veracidad, exponiendo la situación con el mayor grado de detalle posible.
- Indicar cuáles son los principios del **Código** o disposiciones legales que considera que están siendo infringidas.

- Incluir cualquier documento o prueba que sustente la denuncia, para facilitar la investigación.

La denuncia será gestionada e investigada respetando el principio de confidencialidad. De comprobarse alguna infracción, se tomarán las medidas disciplinarias adecuadas a cada caso, pudiendo incluso denunciar los hechos ante las autoridades si se considera que se ha incumplido con la legislación aplicable.

TAE garantiza que no ejercerá ningún tipo de represalia contra las personas que, actuando de buena fe, suministren información que sea de utilidad para determinar la posible comisión de un delito o una falta al presente **Código de Conducta**.

9. Aceptación y cumplimiento

TAE se compromete a difundir y dar a conocer el presente **Código de Conducta** a todos los sujetos de aplicación y a ponerlo a disposición de todas las personas a través de su portal de transparencia.

10. Aprobación y vigencia

El **Código de Conducta** entró en vigor el 15 de marzo de 2023, mediante acta aprobada por el Consejo de Administración y está a disposición de todo el personal de **TAE**.

Cualquier modificación del **Código de Conducta** será aprobada por el **Consejo de Administración**, se publicará en la web corporativa y será notificada oportunamente a todos los destinatarios de este documento.